

EXP.: 904086/26

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

## CONVOCATORIA 2026 PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA EN ESPECIE DE CESIÓN TEMPORAL DE BICICLETAS A LAS EMPRESAS Y EMPRESARIOS O PROFESIONALES DEL ÁMBITO METROPOLITANO

### 1. Objeto y finalidad de la concesión de la ayuda en especie

Para dar respuesta al objetivo programático del Acuerdo para el Gobierno del Área Metropolitana de Barcelona (AMB) para el mandato 2023-2027, firmado el 25 de julio de 2023, que incluye entre sus objetivos sectoriales la promoción del uso de la bicicleta como medio de desplazamiento sostenible y saludable, se convoca el procedimiento para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, de cesión temporal de bicicletas a las empresas y empresarios o profesionales del ámbito metropolitano.

Estas ayudas tienen por objetivo facilitar el cambio, en los desplazamientos cotidianos, del vehículo privado a la bicicleta o a la bicicleta y el transporte público (desplazamientos intermodales). Así, se prevé poner a disposición del personal de las empresas y de los empresarios o profesionales solicitantes y a los propios empresarios o profesionales solicitantes, y a través de las empresas colaboradoras seleccionadas, un determinado número de bicicletas (eléctricas y mecánicas) plegables o de paseo durante un periodo de tiempo máximo de seis (6) meses, para que comprendan, de forma experimental, que los desplazamientos al trabajo en bicicleta son posibles, cómodos, seguros y económicamente favorables.

A tales efectos, las Bases reguladoras para la concesión de la ayuda en especie de cesión temporal de bicicletas a las empresas y empresarios o profesionales del ámbito metropolitano, en régimen de concurrencia no competitiva, fueron aprobadas inicialmente por el Consejo Metropolitano del Área Metropolitana de Barcelona (AMB) en la sesión celebrada el 26 de noviembre de 2024, y el 10 de diciembre de 2024 se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* (BOPB) su anuncio y se insertó una referencia del mismo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC) en fecha 16 de diciembre de 2024. Por acuerdo del Consejo Metropolitano en la sesión celebrada el 25 de febrero de 2025 se aprobaron definitivamente las Bases reguladoras de la ayuda en especie de cesión temporal de bicicletas a las empresas y empresarios o profesionales del ámbito metropolitano con motivo de la introducción de modificaciones de oficio no sustanciales en el texto de las bases (DOGC de 14 de marzo de 2025).

### 2. Modelo de las bicicletas objeto de la ayuda

Las bicicletas que las entidades colaboradoras pondrán a disposición de las empresas y empresarios o profesionales del ámbito territorial del Área Metropolitana de Barcelona deberán ser aptas tanto para desplazamientos en misión (servicios o gestiones que forman parte de la actividad profesional) como para desplazamientos *in itinere* (entre la residencia y el centro de trabajo) de cualquier empresa del ámbito territorial del AMB.

Serán, principalmente, bicicletas eléctricas, con asistencia al pedaleo, de uso urbano y con características que den cumplimiento al Real Decreto 339/2014, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la comercialización y puesta en servicio de las bicicletas y otros ciclos y de sus partes y piezas, y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, o a la normativa que esté vigente en cada momento, y a la UNE-EN 15194:2009. No obstante, las bicicletas objeto de la ayuda serán mecánicas, eléctricas y/o plegables.

En el momento de solicitar la ayuda deberá determinarse el modelo y el número de bicicletas que se solicitan. En la siguiente tabla se indican los modelos disponibles:



| Tipo de bicicleta                                     |
|-------------------------------------------------------|
| Eléctrica plegable                                    |
| Eléctrica de paseo                                    |
| Eléctrica familiar de cola larga ( <i>long tail</i> ) |
| Mecánica plegable                                     |
| Mecánica de paseo                                     |

Las características mínimas de las bicicletas son:

- Tamaño estándar para un adulto.
- Cambio de siete velocidades o similar.
- Manillar y sillín ajustables.
- Luces anterior y posterior y catadióptricos.
- Timbre.
- Guardabarros.

Las características que hay que añadir en el caso de las bicicletas eléctricas, además de los requerimientos anteriores, son:

- Motor de 250 W, como máximo.
- Indicador de carga de la batería.
- Indicador de velocidad y kilómetros recorridos.
- Autonomía de más de 50 km.
- Batería de litio extraíble.
- Masa máxima de 25 kg.

Las características que hay que añadir en el caso de las bicicletas eléctricas familiares (de cola larga o *long tail*), además de los requerimientos anteriores, son:

- Cesta delantera.
- Portaequipajes o barra de sujeción que permita transportar hasta 2 niños.
- Reposapiés.

Sin embargo, especialmente en el caso de las bicicletas plegables, las anteriores características mínimas de la bicicleta podrán sustituirse por otras equivalentes o similares.

Todas las bicicletas deberán tener una garantía mínima de tres (3) años.

Todas las bicicletas deberán disponer de un servicio de mantenimiento preventivo con una periodicidad mínima semestral, así como un mantenimiento correctivo, con un tiempo máximo de resolución de 48 horas dentro del área metropolitana de Barcelona. Las bicicletas también deberán disponer de una póliza de seguro con cobertura de responsabilidad civil, con una modalidad que incluya los daños al propio vehículo, los daños al conductor y a los posibles pasajeros y los daños a terceros. En caso de que el seguro tenga franquicia, esta no podrá superar el 30 % del valor del vehículo.

### 3. Cuantía total máxima de la ayuda

El AMB destinará a esta convocatoria de ayudas la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria T6010 44200 20400 del presupuesto del Área Metropolitana de Barcelona para el 2026.



Para la presente convocatoria, el AMB concederá una ayuda en especie de como máximo cinco (5) bicicletas para cada empresa y empresario o profesional solicitante.

#### 4. Beneficiarios, requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda las empresas, personas jurídicas públicas o privadas y los empresarios o profesionales con domicilio social o fiscal en alguno de los municipios que conforman el ámbito territorial del Área Metropolitana de Barcelona.

También podrán ser beneficiarios de estas ayudas en especie las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, o cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado que, sin tener personalidad jurídica, se encuentren en la situación que motiva la concesión de las ayudas. En este caso, la agrupación no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la solicitud y en la resolución de concesión se deberán hacer constar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la ayuda en especie que debe aplicarse a cada uno de ellos, que tienen igualmente la consideración de beneficiarios. Asimismo, los interesados deberán nombrar a un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes para cumplir con las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

El AMB efectúa la asignación final según el número total de bicicletas disponibles, puestas a disposición por las entidades colaboradoras, y el número de unidades solicitadas por cada empresa y empresario o profesional, con un máximo de cinco (5) bicicletas por beneficiario, y según el orden de llegada de las solicitudes.

La persona que utilice la bicicleta debe trabajar en la empresa, ostentar la condición de empresario o profesional o tratarse de un trabajador contratado por el empresario o profesional. Las bicicletas deben utilizarse tanto para desplazamientos *in itinere* (entre su residencia y el centro de trabajo) como para desplazamientos en misión (servicios o gestiones que forman parte de la actividad económica).

Los desplazamientos con estas bicicletas deben tener siempre el origen o el destino dentro de los municipios que conforman el ámbito territorial del AMB.

Los solicitantes que quieran optar a esta ayuda deberán presentar la instancia de solicitud (anexo 1), en la que debe indicarse el número y el tipo de bicicletas que se solicitan y si deben ser plegables o no. En caso de no indicarse, se entenderá que no se exige que la bicicleta debe ser plegable.

La instancia de solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del DNI o NIE del empresario o profesional que firma la solicitud.
- Copia del DNI o NIE del representante de la persona jurídica pública o privada que firma la solicitud.
- Documentación acreditativa de la representación legal de la empresa (persona jurídica pública o privada) en caso de que el solicitante actúe en nombre de la empresa.
- Copia de la escritura de poderes que lo faculte para presentar la solicitud si el solicitante no es el representante legal de la empresa.
- Copia de la tarjeta de identificación fiscal en la que conste el NIF definitivo de la persona jurídica pública o privada.
- En el caso de empresarios y profesionales (autónomos), copia de la comunicación de alta en el régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores autónomos.
- En el caso de las personas jurídicas, públicas o privadas, escritura de constitución y copia de la inscripción de constitución de la persona jurídica en el registro correspondiente (Registro Mercantil, Registro de Fundaciones, etc.) y de las posteriores modificaciones, en su caso.



- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de solicitar una subvención.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a efectos de solicitar una subvención.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias con la Generalitat de Catalunya, a efectos de solicitar una subvención.
- Dado el coste mensual de las bicicletas que asume el AMB, que se fijará en cada convocatoria, si el solicitante es una persona jurídica que ha pedido otras subvenciones al AMB y junto con esta se superan los DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), será necesario rellenar el formulario adjunto a esta convocatoria como anexo 2, que es una declaración de las obligaciones de transparencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- En caso contrario, si el solicitante es una persona jurídica y no recibe más de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) de subvención, será necesario que lo certifique mediante la declaración responsable adjunta como anexo 3 a esta convocatoria, a efectos de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Cualquier otro documento que el solicitante de la ayuda desee añadir para completar el contenido de los anteriores documentos.

## 5. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comienza al día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPB, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y finalizará el 30 de octubre de 2026. Si se agotara antes la cuantía total máxima establecida en esta convocatoria, el plazo podrá finalizar antes. En este último caso, el AMB publicará en su página web la fecha límite a partir de la cual ya no se admitirán más solicitudes de ayuda, lo que se comunicará a las entidades colaboradoras. Toda petición de ayuda recibida a partir de esta fecha será denegada, no pudiendo ni las entidades colaboradoras ni los solicitantes reclamar compensación alguna por este motivo.

Las solicitudes para concurrir a la convocatoria de estas ayudas deberán presentarse, mediante una instancia genérica, a través del registro electrónico del AMB.

En una misma convocatoria, cada solicitante puede presentar, como máximo, una solicitud de ayuda de un máximo de cinco (5) bicicletas.

La presentación de la solicitud de la ayuda presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

## 6. Órganos competentes para la ordenación, la instrucción y la concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de estas ayudas es la Dirección de Servicios de Movilidad Sostenible del AMB.

La admisión, la revisión y la selección de las solicitudes presentadas las efectuará el órgano colegiado, llamado Comisión de Selección, de la Dirección de Servicios de Movilidad Sostenible del AMB, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estará formado por:

- Presidencia: el vicepresidente de Movilidad, Transporte y Sostenibilidad del AMB, o la persona en quien delegue.



- Vocales: el director de la Dirección de Servicios de Movilidad Sostenible del AMB, o la persona en quien delegue, y la técnica superior de Movilidad de la Dirección de Servicios de Movilidad Sostenible del AMB, o la persona en quien delegue, que también desempeñará las funciones de secretaria de la Comisión de Selección y, visto que es miembro del órgano colegiado, asistirá a las sesiones con voz y voto.

Esta Comisión de Selección podrá solicitar la colaboración de otros técnicos del AMB, en caso de que se considere oportuno.

El funcionamiento de la Comisión de Selección se regirá por las previsiones establecidas por el régimen jurídico de los órganos colegiados descrito en el capítulo II del título I de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña, y por los preceptos de carácter básico incluidos en la subsección 1ª de la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente cláusula en lo que se refiere a la composición del órgano colegiado.

La Comisión de Selección examinará las solicitudes de acuerdo con lo preceptuado en las bases reguladoras y en esta convocatoria y elaborará un informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, vistos el expediente y el informe del órgano colegiado, formulará las propuestas de concesión de las subvenciones.

La convocatoria la resolverá la Junta de Gobierno del AMB por delegación de la presidencia en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2025 (BOPB de 27 de noviembre de 2025), a propuesta de la mencionada Comisión de Selección a través del órgano instructor. La Junta de Gobierno del AMB también será competente para resolver las modificaciones, las revocaciones y otras incidencias que puedan producirse.

## 7. Criterios de asignación

La asignación de las bicicletas será por estricto orden de entrada de las solicitudes de los interesados, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

## 8. Procedimiento de concesión de la ayuda

Una vez revisadas las solicitudes completas siguiendo el orden de entrada, se admitirán las que cumplan las condiciones administrativas y técnicas que se indican en las Bases y en esta convocatoria y presenten la correspondiente documentación.

A tal efecto, la relación de solicitudes se ordenará conforme al orden de entrada y se resolverán en la medida y orden en el que estén correctamente presentadas y estén completas. La fecha de compleción de la documentación de la ayuda en especie marcará el orden de las solicitudes.

La Comisión de Selección propondrá al órgano competente la lista de solicitudes admitidas y el número de bicicletas que les corresponda para resolver la concesión de las ayudas.

En cada propuesta de concesión de ayudas deberá indicarse, como mínimo, el beneficiario y el número y el tipo de bicicletas cedidas. En su caso, también se incluirán las solicitudes no admitidas y se especificará el motivo de la no aceptación.

Las ayudas en especie otorgadas se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme al artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



## 9. Plazo de resolución y notificación y régimen de recursos

El plazo máximo para el otorgamiento de estas ayudas será de tres (3) meses a contar desde la presentación de las solicitudes de forma completa.

La falta de resolución dentro de este plazo tendrá efectos desestimatorios.

Una vez aprobada una concesión las ayudas, la resolución será objeto de publicidad y notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y puede interponerse un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

## 10. Aceptación de la ayuda

Transcurridos diez (10) días desde la notificación del acuerdo de concesión, si el beneficiario no ha comunicado por escrito su renuncia, se entenderá aceptada la ayuda.

Una vez aceptada la ayuda, el beneficiario nombrará a una persona responsable dentro de su organización para encargarse de las tareas de comunicación entre el AMB y la entidad colaboradora.

## 11. Cesión de bicicletas

En cuanto las ayudas se hayan aceptado, la entidad colaboradora pondrá a disposición de los beneficiarios las bicicletas, previa firma conjunta del acta de cesión (anexo 4).

El acta de cesión identifica cada una de las bicicletas cedidas con sus números de serie (bastidor, motor y batería), así como las obligaciones asumidas por las partes.

## 12. Pago del importe de la cesión de bicicletas

El importe unitario mensual que el AMB abonará a las entidades colaboradoras por cada tipo de bicicleta efectivamente cedida, incluyendo todos los aspectos definidos en el segundo punto de la presente convocatoria, se detalla en la siguiente tabla:

| Tipo de bicicleta                                     | Importe / mes<br>(IVA excluido) | Importe / mes<br>(IVA incluido) |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Eléctrica plegable                                    | 66,11 €                         | 80 €                            |
| Eléctrica de paseo                                    | 66,11 €                         | 80 €                            |
| Eléctrica familiar de cola larga ( <i>long tail</i> ) | 123,97 €                        | 150 €                           |
| Mecánica plegable                                     | 41,32 €                         | 50 €                            |
| Mecánica de paseo                                     | 24,79 €                         | 30 €                            |

El pago a las entidades colaboradoras se efectuará mensualmente en cuanto estas hayan presentado la correspondiente factura con el importe total de la cesión y de acuerdo con las bicicletas efectivamente cedidas (anexo 3) El pago se efectuará de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa vigente.



### 13. Posibilidad de compra de la bicicleta cedida

La opción de compra podrá ejercerse una vez transcurrido el plazo de cesión temporal de bicicletas (6 meses).

Los usuarios de las bicicletas podrán ejercer, si así lo desean, el derecho de compra de la bicicleta de la que han sido beneficiarios.

El precio de adquisición de la bicicleta tendrá un descuento mínimo:

- Bicicleta con un único uso durante seis (6) meses: se aplicará un descuento mínimo del 5 % sobre el precio de mercado.
- Bicicleta con dos usos de cesión, doce (12) meses: se aplicará un descuento mínimo de un 10 % sobre el precio de mercado.
- Bicicleta con tres o más usos de cesión, periodo igual o superior a dieciocho (18) meses: se aplicará un descuento mínimo del 15 % sobre el precio de mercado.

La opción de compra la realizará directamente el beneficiario con la entidad colaboradora, sin la intervención del AMB.

## ANEXO 1. SOLICITUD

### SOLICITUD DE LA AYUDA

#### 1. Datos del destinatario

A quién se dirige la solicitud (área, dirección, servicio): Servicio de Planificación de Movilidad Sostenible de la Dirección de Servicios de Movilidad Sostenible

#### 2. Datos del solicitante

Nombre (de la persona jurídica o persona física):

NIF: DNI: Dirección (calle, número, piso y puerta):

CP: Municipio:

Provincia: Teléfono:

Correo electrónico:

—Web:

—Domicilio a efectos de notificaciones (no es necesario cumplimentarlo si coincide con la dirección anteriormente indicada):

#### 3. Datos básicos de la ayuda en especie

Número y tipos de bicicletas solicitadas:

- Número de bicicletas eléctricas de paseo:
- Número de bicicletas eléctricas plegables:
- Número de bicicletas eléctricas familiares de cola larga (*long tail*):
- Número de bicicletas mecánicas de paseo:
- Número de bicicletas mecánicas plegables:

#### 4. Representante

Nombre y apellidos:

NIF:

Cargo que ocupa:

La persona que actúa en nombre y representación de la empresa **DECLARA**:

- En caso de ser una persona jurídica, **que la persona que firma la solicitud actúa en nombre y representación de la empresa y tiene competencia para hacerlo** de conformidad con las funciones que los estatutos prevén para su cargo, con el acuerdo de los órganos de gobierno de la empresa o con los poderes otorgados ante notario.
- Que **todos los datos que constan en esta solicitud y en los documentos que la acompañan** son ciertos.
- Que **no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones** de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que **está al corriente de la justificación de todas las subvenciones recibidas del AMB y otros entes municipales y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de reintegro** previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que, en caso de que esta subvención le sea otorgada, **la acepta expresamente y se compromete a:**



1. Cumplir las condiciones fijadas por el AMB.
  2. Cumplir y aceptar la normativa vigente respecto a las subvenciones que otorga el AMB, especialmente la Ordenanza General de Subvenciones del AMB, aprobada por el Consejo Metropolitano.
- Que ha obtenido o solicitado subvenciones [o ayudas](#) para la misma finalidad de las siguientes administraciones públicas o entes públicos o privados:  
(Marque con una X la opción correspondiente.)

|                                  |                          |                                 |         |   |
|----------------------------------|--------------------------|---------------------------------|---------|---|
| AMB y otros entes metropolitanos | <input type="checkbox"/> | Área Metropolitana de Barcelona | Importe | € |
|                                  | <input type="checkbox"/> | Otros entes metropolitanos      | Importe | € |
|                                  | <input type="checkbox"/> | Generalitat de Catalunya        | Importe | € |
| Otros entes públicos             | <input type="checkbox"/> | Administración central          | Importe | € |
|                                  | <input type="checkbox"/> | Diputación de Barcelona         | Importe | € |
|                                  | <input type="checkbox"/> | Otros entes públicos            | Importe | € |
| Entes privados                   | <input type="checkbox"/> | Entes privados                  | Importe | € |

- ☐ Que **no ha recibido ni solicitado ninguna subvención o ayuda** para la misma finalidad de ninguna administración o ente público o privado.
  - Que se obliga a comunicar cualquier otra subvención que solicite u obtenga con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
  - Que **está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, con el Estado, con la Generalitat de Catalunya y con el Área Metropolitana de Barcelona.**
  - Que, respecto al régimen del IVA, a efectos del gasto subvencionable y la justificación:  
(Marque con una X la opción correspondiente.)
- ☐ No tiene la posibilidad de deducirse el IVA soportado de las facturas presentadas como justificantes del gasto.
- ☐ Tiene la posibilidad de deducirse el 100 % del IVA soportado de las facturas presentadas como justificantes del gasto.
- ☐ A consecuencia de la aplicación de la regla de la prorrata, tiene la posibilidad de deducirse un \_\_\_\_\_ % del IVA soportado de las facturas presentadas como justificantes de gasto.

Según lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la inexactitud o falsedad de esta declaración responsable será motivo de exclusión de la persona que solicita la subvención, como también será motivo de revocación o reintegro de la subvención en el caso de que le sea otorgada, sin perjuicio de la posibilidad de imponer las sanciones que correspondan y de exigir las responsabilidades de cualquier tipo en las que se haya podido incurrir a consecuencia de la inexactitud o la falsedad en la declaración. La inexactitud, la falsedad o la omisión de datos esenciales en esta declaración responsable, o el incumplimiento de los requisitos exigibles con arreglo a la legislación vigente para la obtención de la subvención, determinarán el reintegro de la subvención, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que puedan exigirse.

Le informamos de que, para gestionar la subvención, incorporaremos sus datos a una base de datos responsabilidad del Área Metropolitana de Barcelona (AMB). Sus datos no se cederán a terceros y, una vez efectuado el servicio, se conservarán por obligación legal como parte del registro de expedientes del AMB. Para más información, consulte nuestra política de privacidad en [www.amb.cat](http://www.amb.cat). Puede acceder, rectificar, suprimir y ejercer el resto de sus derechos a través de esta dirección (deberá adjuntar una copia del DNI): Servicios Jurídicos, Ejercicio de derechos, Área Metropolitana de Barcelona, c/ 62, núm. 16-18, edificio A, 08040 Barcelona (Zona Franca), o bien del correo electrónico [serveisjuridics@amb.cat](mailto:serveisjuridics@amb.cat).

Y, para que así conste, firmo la presente declaración.  
\_\_\_\_\_ a fecha de la firma electrónica.



### Se adjunta a la solicitud la siguiente documentación:

- ☐ Copia del DNI o NIE del empresario o profesional que firma la solicitud.
- ☐ Copia del DNI o NIE del representante de la persona jurídica pública o privada que firma la solicitud.
- ☐ Documentación acreditativa de la representación legal de la empresa (persona jurídica pública o privada) en caso de que el solicitante actúe en nombre de la empresa.
- ☐ Copia de la escritura de poderes si el solicitante no es el representante legal de la empresa.
- ☐ Copia de la tarjeta de identificación fiscal en la que conste el NIF definitivo de la persona jurídica pública o privada.
- ☐ En el caso de empresarios y profesionales (autónomos), copia de la comunicación de alta en el régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores autónomos.
- ☐ En el caso de personas jurídicas públicas o privadas, copia de la escritura de constitución y de la inscripción de constitución de la persona jurídica en el registro correspondiente (Registro Mercantil, Registro de Fundaciones, etc.), y de las posteriores modificaciones, en su caso.
- ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de solicitar una subvención.
- ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a efectos de solicitar una subvención.
- ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias con la Generalitat de Cataluña, a efectos de solicitar una subvención.
- ☐ Dado el coste mensual máximo para bicicletas que asume el AMB, que se fijará en cada convocatoria, si el solicitante es una persona jurídica que ha pedido otras subvenciones al AMB y junto con esta se superan los DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), será necesario rellenar el formulario adjunto a esta convocatoria como anexo 2, que es una declaración de las obligaciones de transparencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- ☐ En caso contrario, si el solicitante es una persona jurídica y no recibe más de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) de subvención, será necesario que lo certifique mediante la declaración responsable adjunta como anexo 3, a efectos de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- ☐ Cualquier otro documento que la persona jurídica, pública o privada, o el empresario o profesional desee añadir para completar el contenido de los anteriores documentos.



## ANEXO 2: DECLARACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 1

### Declaración de las obligaciones de transparencia

En cumplimiento de la Ley 19/2014 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, aprobada por el Parlamento de Cataluña el 29 de diciembre de 2014, las empresas beneficiarias de subvenciones por un importe superior a DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) están obligadas a informar al Área Metropolitana de Barcelona de las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a efectos de hacerlas públicas.

Las retribuciones sobre las que deberá informarse serán las retribuciones brutas anuales correspondientes al año en que se concede la subvención o, en caso de que todavía no estén fijadas, las del año fiscal anterior.

La empresa informará de la relación de nombres y cargos de sus órganos de dirección o administración y de su retribución. En caso de que no exista, deberá especificarse «sin retribución». También se indicará el concepto de la retribución, si procede (por ejemplo, dietas por asistencia a consejos). El incumplimiento de esta obligación de la empresa comportará la no concesión de la subvención por parte del Área Metropolitana de Barcelona.

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

El Sr./La Sra. \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio o, en su caso, en nombre propio y de la persona física o jurídica que representa, a efectos de que la empresa pueda recibir subvenciones del Área Metropolitana de Barcelona por un importe superior a DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), declara bajo su responsabilidad que en el año \_\_\_\_\_ las retribuciones de los órganos directivos de la empresa han sido las detalladas a continuación.

### RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN

| NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO | IMPORTE DE LA RETRIBUCIÓN | CONCEPTO |
|--------------------|-------|---------------------------|----------|
|                    |       |                           |          |
|                    |       |                           |          |
|                    |       |                           |          |
|                    |       |                           |          |
|                    |       |                           |          |
|                    |       |                           |          |
|                    |       |                           |          |

Firma de la persona declarante

En \_\_\_\_\_, a fecha de la firma electrónica.



**ANEXO 3: DECLARACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2**

El Sr./La Sra. \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_,  
en calidad de \_\_\_\_\_, conformemente a la escritura  
\_\_\_\_\_, en nombre propio y en representación de \_\_\_\_\_, con NIF  
\_\_\_\_\_, y domicilio a los efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_

**DECLARA**

Que la persona jurídica solicitante de la ayuda en especie no recibe un importe superior a DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) de subvención, a efectos de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Firma de la persona declarante

En \_\_\_\_\_, a fecha de la firma electrónica.



## ANEXO 4: ACTA DE CESIÓN TEMPORAL DE BICICLETAS

### ACTA DE CESIÓN TEMPORAL DE BICICLETAS A

#### INTERVIENEN

Por una parte, el Área Metropolitana de Barcelona, con NIF P0800258F y domicilio en la calle 62, núm. 16-18, 08040 Barcelona (Zona Franca), representada por el vicepresidente de Movilidad, Transporte y Sostenibilidad, el Sr. Carlos Cordón Núñez, en virtud de su nombramiento de fecha 27 de julio de 2023 (BOPB de 31/7/2023) y de la delegación de competencias para representar a esta entidad en la firma de convenios acordados por la Presidencia del Área Metropolitana de Barcelona en fecha 16 de mayo de 2024 (BOPB de 22.5.2024), y facultado para la firma de esta acta de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno del Área Metropolitana de Barcelona de XX de XXXXX de 2026, asistido por la Sra. Mireia Grau Sadurní, secretaria del Área Metropolitana de Barcelona, nombrada por resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 20 de septiembre de 2024, actuando en las funciones de fe pública según lo dispuesto en el apartado i) del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación nacional.

Y, por otra parte, el Sr./la Sra. , mayor de edad, con DNI núm. , como , facultado/facultada para la firma de esta acta por la escritura , otorgada por el notario , con número de su protocolo, inscrita , en nombre y representación de , válidamente constituida con NIF y domicilio social en de .

#### MANIFIESTAN

- I. Que, por Acuerdo del Consejo Metropolitano del Área Metropolitana de Barcelona, de fecha 25 de febrero de 2025, se aprobaron definitivamente las Bases reguladoras de la ayuda en especie de cesión temporal de bicicletas a las empresas y a los empresarios o profesionales del ámbito metropolitano.
- II. Que, por acuerdo de la Junta de Gobierno del AMB, se aprobó la resolución de la ayuda en especie relativa a la cesión de bicicletas en favor de .
- III. Que las partes consideran que la promoción del uso de la bicicleta en los desplazamientos al trabajo es una de las mejores soluciones para reducir la intensidad del tráfico y la contaminación atmosférica, y poder alcanzar, finalmente, la sostenibilidad de la movilidad laboral a los centros de trabajo.

Para proceder a la cesión de las bicicletas solicitadas, el AMB y el beneficiario de la subvención, , firman esta acta con las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. OBJETO

La firma del presente documento tiene por objeto la aceptación por parte de de las bicicletas cedidas por el AMB y detalladas en el anexo 1 de esta acta.

##### SEGUNDA. CONDICIONES

A partir de la firma de esta acta, el AMB y se comprometen a cumplir las condiciones expresadas en las Bases reguladoras de la ayuda en especie de cesión temporal de bicicletas a las empresas y a los empresarios o profesionales del ámbito metropolitano, aprobadas por el Consejo



Metropolitano del Àrea Metropolitana de Barcelona en fecha 25 de febrero de 2026, y que se incorporan como anexo.

El beneficiario deberá facilitar la información que le requiera el AMB o la entidad colaboradora sobre el uso y el estado de las bicicletas cedidas durante el periodo correspondiente.

### TERCERA. DIFUSIÓN

El beneficiario, con la firma de esta acta de cesión, también adquiere ante el AMB un compromiso de difusión de los principios de la movilidad sostenible y eléctrica, en particular haciendo publicidad a través de sus canales de información de la cesión de las bicicletas de las que ha sido beneficiario.

Y, para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento y lo firman electrónicamente en Barcelona, con efecto a partir de la fecha de la última firma electrónica.

Por parte del Àrea Metropolitana de Barcelona, Por parte de la empresa, empresario o profesional,

El vicepresidente de Movilidad,  
Transporte y Sostenibilidad

xxxxxxxxxxxxxxxxxx

Carlos Cordón Núñez

xxxxxxxxxxxxxxxxxx

La secretaria

Mireia Grau Sadurní



## RELACIÓN DE ANEXOS DEL ACTA DE CESIÓN TEMPORAL DE BICICLETAS

Anexo 4.1. Relación de las bicicletas cedidas

Anexo 4.2. Condiciones del servicio de mantenimiento y de la póliza de seguro

Anexo 4.3. Declaración de conformidad de los usuarios

Anexo 4.4. Recomendaciones para el buen uso de las bicicletas

PEREZ PEREZ, Matea (2 de 2)  
Cap de Servei Planificació de Mobilitat Sostenible  
Data signatura : 29/04/2026 13:30:02  
HASH:EL3A4EFC70756F8DA0594B84CC2398E25AA45CB

LANAS BOPRAZ, Rui (1 de 2)  
Cap Oficina Metropolitana BiciCleta  
Data signatura : 29/04/2026 13:06:16  
HASH:EL3A4EFC70756F8DA0594B84CC2398E25AA45CB

## ANEXO 4.1. RELACIÓN DE LAS BICICLETAS CEDIDAS

Beneficiario:

Periodo de la cesión: seis (6) meses

| MODELO Y COLOR | NÚMERO DEL CUADRO | MARCA Y NÚMERO DEL MOTOR | NÚMERO DE SERIE DE LA BATERÍA | OBSERVACIONES |
|----------------|-------------------|--------------------------|-------------------------------|---------------|
|                |                   |                          |                               |               |
|                |                   |                          |                               |               |
|                |                   |                          |                               |               |
|                |                   |                          |                               |               |
|                |                   |                          |                               |               |

### OTROS MATERIALES CEDIDOS

Cascos:

Cargadores:

Candados:

Infladores:

Otros:

### PERSONAS DE CONTACTO

- Responsables del AMB y del beneficiario (teléfono y correo electrónico de contacto):

AMB:

Entidad colaboradora prestadora de la cesión de bicicletas:

Empresa beneficiaria:

Empresario beneficiario:

Profesional beneficiario:



## ANEXO 4.2. CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DE LA PÓLIZA DE SEGURO

*(especificar según la entidad colaboradora)*

PEREZ PEREZ, Matea (2 de 2)  
Cap de Servei Planificació de Mobilitat Sostenible  
Data signatura : 29/04/2026 13:30:02  
HASH:EL3A5EFC70756F8DA0594B84CC2398E25AA5CB

LANAS BOPRAZ, Rui (1 de 2)  
Cap Oficina Metropolitana Biciclista  
Data signatura : 29/04/2026 13:06:16  
HASH:EL3A5EFC70756F8DA0594B84CC2398E25AA5CB

## ANEXO 4.3. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE LOS USUARIOS

*(especificar según la entidad colaboradora)*

PEREZ PEREZ, Matea (2 de 2)  
Cap de Servei Planificació de Mobilitat Sostenible  
Data signatura : 29/04/2026 13:30:02  
HASH:EL3AEFC7F0756F8DA0594B84CC2398E25AA45CB

LANAS BOPRAZ, Rui (1 de 2)  
Cap Oficina Metropolitana Biciària  
Data signatura : 29/04/2026 13:06:16  
HASH:EL3AEFC7F0756F8DA0594B84CC2398E25AA45CB

#### ANEXO 4.4. RECOMENDACIONES PARA EL BUEN USO DE LAS BICICLETAS

- Antes de utilizar la bicicleta, compruebe que las ruedas están hinchadas, que la rueda delantera gira solidariamente con el manillar y que los frenos funcionan adecuadamente. La presión de aire recomendada en cada neumático es de 2,5 a 3,5 bares; en cualquier caso, se especifica en el lateral del neumático.
- La bicicleta dispone de un botón de encendido y apagado, así como de un botón para incrementar el nivel de asistencia del motor y otro para disminuirlo. Mientras no domine el uso de la bicicleta, le recomendamos que la utilice con los niveles de asistencia bajos durante el arranque y en las curvas pronunciadas.
- La correcta utilización del cambio de marchas mecánico puede mejorar sustancialmente la experiencia, así como la eficiencia y las prestaciones del motor. Recuerde utilizar las marchas cortas, generalmente marcadas con números bajos (1, 2, 3...), para las subidas y las marchas largas (6, 7, 8...) para circular en llano o en bajada.
- Utilice siempre los dos frenos para detener la bicicleta, aunque ante la duda pulse siempre con más fuerza la manija de la derecha, que corresponde al freno de la rueda trasera.
- Para cargar la batería en casa o en el trabajo, utilice únicamente el cargador suministrado. Primero, enchufe el cable del cargador a la batería y, después, conecte el cargador a la corriente mediante un enchufe convencional de 220 V.
- El uso del casco es obligatorio si circula por carreteras interurbanas, y también se recomienda, como mínimo, para los trayectos largos y si circula mayoritariamente por la calzada.
- Circule con precaución y tenga en cuenta que las bicicletas eléctricas van más rápido que las mecánicas.
- No circule por las aceras. En caso de hacerlo, puntualmente, recuerde SIEMPRE la prioridad de los peatones y prosiga lentamente en los espacios de convivencia.
- Cuando circule por la calzada, hágalo por el medio del carril, tiene todo el derecho.
- Las luces se encienden pulsando el botón de incrementar el nivel de asistencia durante unos 4 segundos. Recuerde que debe encenderlas si conduce entre la puesta y la salida del sol y, en general, en lugares con poca iluminación. Según la iluminación de su trayecto, valore el uso de elementos reflectantes.
- Reduzca la velocidad en las intersecciones y asegúrese de que lo ven, aunque tenga prioridad de paso. Procure buscar siempre el contacto visual con el resto de conductores.
- Señalice adecuadamente y con antelación los cambios de trayectoria con los brazos.
- Utilice el timbre para adelantar bicicletas y para alertar a posibles peatones despistados.

